
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y LA OCUPACION DE PLAZAS DE VOCALES EJECUTIVOS EN JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS.- JGE39/2003.

CONSIDERANDO

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRA DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 89, NUMERAL 1, INCISO j), DEL CODIGO CITADO CON ANTELACION, EL SECRETARIO EJECUTIVO DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO.
5. QUE ASIMISMO EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SEÑALA EN SUS ARTICULOS 35 Y 36 QUE SERAN FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACION O APROBAR EL EXAMEN DE INCORPORACION; SIENDO QUE EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION, SERA LA VIA PRIMORDIAL PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y EL ACCESO AL SERVICIO.
6. QUE EN SU ARTICULO 43, EL ESTATUTO VIGENTE ESTABLECE QUE EL INGRESO AL SERVICIO PROCEDERA CUANDO LOS ASPIRANTES ACREDITEN LOS REQUISITOS PERSONALES, ACADEMICOS Y DE BUENA REPUTACION PREVISTOS PARA TAL EFECTO.
7. QUE CONFORME LO PREVE EL ARTICULO 62 DEL ESTATUTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO APROBARA UN MODELO ESPECIAL DE CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR VACANTES EN LOS CARGOS DE VOCALES EJECUTIVOS; DICHO PROCEDIMIENTO SERA LA UNICA VIA PARA LA OCUPACION DE VACANTES GENERADAS EN ESTOS CARGOS, A EXCEPCION DE LOS CASOS DE REASCRIPCION, DISPONIBILIDAD Y DE LAS VACANTES DE URGENTE OCUPACION.
8. QUE EL CONSEJO GENERAL EN SESION EFECTUADA EL 17 DE ABRIL DE 2002, APROBO EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI COMO SU MODIFICACION EL 3 DE JULIO DEL AÑO PROXIMO PASADO.

9. QUE EN DICHO MODELO SE DETERMINO EL PROCEDIMIENTO Y SE ESTABLECIERON LAS ETAPAS QUE DEBIAN ACREDITAR LOS ASPIRANTES INTERNOS Y EXTERNOS PARA PODER OCUPAR CARGOS DE VOCALES EJECUTIVOS EN JUNTAS DISTRITALES.
10. QUE EN VIRTUD DE QUE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MODELO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD FUE PUNTUALMENTE AGOTADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2002, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO EMITIO EL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNO COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES A QUIENES RESULTARON GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR DICHO CARGO.
11. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 DEL ESTATUTO VIGENTE, LOS RESULTADOS DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION TIENEN UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A SU CELEBRACION.
12. QUE EL PASADO 25 DE FEBRERO, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TUVO CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DE QUIEN FUERA DESIGNADO CONSEJERO PRESIDENTE DEL 28 DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO; Y EL PASADO 15 DE MARZO SURTIO EFECTOS LA RENUNCIA PRESENTADA POR QUIEN HABIA SIDO DESIGNADO COMO CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 01 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, GENERANDOSE LA VACANTE EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE DICHO DISTRITO; POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACION LO DISPUESTO EN EL MODELO DE OPERACION Y LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA OCUPAR PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO, LOS CUALES A LA LETRA SEÑALAN: *"EN EL CASO DE QUE DURANTE LA REALIZACION DEL CONCURSO DE INCORPORACION O DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE SUS RESULTADOS SE GENERE ALGUNA VACANTE EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL DICHA VACANTE SE CUBRIRA CON AQUELLOS ASPIRANTES QUE HUBIERAN OBTENIDO LOS SIGUIENTES MEJORES RESULTADOS DEL GANADOR"*.
13. QUE EL PASADO 14 DE MARZO EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, ACORDO LA DESIGNACION COMO VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS DISTRITALES 01 Y 28 EN LOS ESTADOS DE VERACRUZ Y MEXICO A LOS CC. MARIO MARTINEZ GONZALEZ Y GERMAN MUÑOZ MONTES DE OCA, RESPECTIVAMENTE, EN VIRTUD DE HABER RESULTADO GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR DICHO CARGO.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 NUMERAL 1, INCISO b); 89 NUMERAL 1, INCISO j) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 35; 36; 43; y 62 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA OCUPACION DE LA PLAZA DE VOCAL EJECUTIVO DEL 01 DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EXCLUSIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL AL C. MARIO MARTINEZ GONZALEZ, MIEMBRO DEL SERVICIO QUE RESULTO GANADOR EN EL CONCURSO DE INCORPORACION DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA INCORPORACION Y LA OCUPACION DE LA PLAZA DE VOCAL EJECUTIVO DEL 28 DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EXCLUSIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL AL C. GERMAN MUÑOZ MONTES DE OCA, ASPIRANTE EXTERNO QUE RESULTO GANADOR EN EL CONCURSO DE INCORPORACION DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL.

TERCERO.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EXPEDIRA LOS NOMBRAMIENTOS DE DICHOS MIEMBROS DEL SERVICIO EN LOS CARGOS DE VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL, ASI COMO LOS RESPECTIVOS OFICIOS DE ADSCRIPCION.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS GANADORES DEL CONCURSO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO HACER LAS NOTIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION PARA QUE REALICE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.